DFYS - 061/2024

Memorando

Para: Ing. Jorge A. López M. - Director de Ejecución y Control de Obras Licitadas.
De: Arq. M. Gloria Zapattini S. - Jefa Dpto. de Fiscalización y Supervisión de Obra.
Fecha: 22/10/2024.
Ref.: Convenio Modificatorio de suspensión de obra.

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	11/23
Tipo de procedimiento:	LPN N° 01-23 ID N° 422.766
Objeto:	**"Construcción de 12 Departamentos e Infraestructura Básica - Proyecto Luque 2" - Programa Viviendas Económicas.**
Monto del Contrato Básico:	Gs. 3.425.365.044
Monto del Contrato modificado:	Gs. 3.421.108.315 (C.M. N° 08/2024)
Monto del Anticipo (10%):	Gs. 342.536.504
Acta de inicio:	22/11/2023
Plazo de ejecución	245 días (C.M. N° 08/2024)
Entrega de obra	18/10/2024 (C.M. N° 10/2024)
Estado de la obra	En Ejecución
Vigencia del contrato	Hasta cumplimiento total de las obligaciones
Supervisión de Obra	**Ing. Cirilo Aguayo - Ing. Jorge López**
Fiscalización de Obra	**Arq. Cynthia Baumann**

Me dirijo a usted en relación al Expediente Virtu **N°2024-12019001-020670** de la nota cara N° 070/2024 de fecha 14/06/2024 y Expediente Virtu **N° 2024-12019001-031819** de la nota cara N° 149/2024 de fecha 26/08/2024, por medio del cual el contratista, presenta que muchos de los trabajos no previstos en el Contrato que forman parte del Convenio Modificatorio correspondiente, pertenecen a la ruta crítica del cronograma, y que los mismos NO PUEDEN ejecutarse.

Por medio del cual se adjunta copia de las planillas de certificación correspondiente al certificado de obra N° 11, cuyo periodo de Acta de Medición abarca desde la fecha 09/09/2024 hasta 08/10/24, donde se verifica un avance de obra ejecutado del **76,15 %, que fue verificado por la Supervisión y la Fiscalización de obra.**

Con el fin de responder**: lo dispuesto en el artículo 55 "Derecho de las Contratantes" inciso c) "a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público", de la Ley N° 2051/2003. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula *"Verificación y Constancia"*, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.**

Con respecto a la solicitud planteada de **suspensión de los trabajos a partir de la fecha 09/10/2024** día posterior a la finalización del periodo de Acta de Medición del certificación N° 11. **Esta jefatura, aprueba la suspensión del plazo de ejecución de obras desde el 09 de octubre de 2024 hasta la firma del Convenio Modificatorio. A fin de subsanar los inconvenientes encontrados en la obra,** donde se incluye las cantidades adicionales y la disminución de los rubros, además los rubros no previstos en la planilla de contrato.

Arq. Daniel L. Emery
Encargado de Despacho
Dirección General Técnica
MUVH

Ing. Jorge López
Director Enc. de Desp. Ejecución y Control de Obras Licitadas
MUVH

Arq. Ma. Gloria Zapattini S.
Jefa Enc. de Desp.
Dpto. de Fiscalización de Obras
M.U.V.H.

***). Según Aspectos Generales Cláusula F:**

53. Suspensión de los trabajos
El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 16, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.
En caso de que la Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a solicitar por nota a la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables.
En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, la suspensión del plazo de Ejecución, solicitado por la empresa **CARAGUATAY S.A** desde la fecha 09/10/2024 hasta la firma del Convenio Modificatorio.

La Contratista, una vez firmado el convenio deberá presentar cronograma actualizado de la obra.

<u>Observación</u>: Se autoriza el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución, hasta la emisión del Acta de Reinicio de Obra, posterior a la firma del Convenio Modificatorio.

Se ajunta:

1- Copia de Contrato
2- Copias de pólizas de seguro.
3- Copias de planillas del certificado de obra N°11.
4- Borrador de Convenio Modificatorio.

Atentamente.

Ing. Jorge López
Director Enc. de Desp. Ejecución y Control de Obras Licitadas
MUVH

Arq. M. Gloria Zapattini S.
Jefa de DFYS - DGT

Arq. Daniel L. Emery
Encargado de Despacho
Dirección General Técnica
MUVH